

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Surquillo, 15 de Noviembre de 2013

VISTO: El Informe N° 1035 -2013-OL-OGA/INEN de fecha 15 de noviembre de 2013, emitido por la Directora Ejecutiva (e) de la Oficina de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, establece que las Entidades del Sector Público elaborarán su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como los montos estimados y tipos de proceso de selección previstos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 024-2013-J/INEN, de fecha 22 de enero de 2013, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del INEN, correspondiente al ejercicio fiscal 2013; en el cual se incluyó Setenta y Cuatro (74) procesos de selección;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 086-2013-J/INEN de fecha 11 de marzo de 2013, se delegó facultades en el Director General de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, la facultad de aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el Ejercicio Presupuestario 2013, con cargo a dar cuenta a la Jefatura Institucional, bajo responsabilidad;

Que mediante Resolución Administrativa N° 054-2013-OGA/INEN de fecha 02 de agosto de 2013, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del INEN, en el cual se incluyó veintiún (21) procesos de selección y se excluyó cuatro (04) procesos de selección;

Que mediante Resolución Administrativa N° 079-2013-OGA/INEN de fecha 10 de octubre de 2013, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del INEN, en el cual se incluyó veintiún (21) procesos de selección;

Que, el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección;

Que, mediante los documentos de visto, emitidos por la Directora Ejecutiva (e) de la Oficina de Logística, se propone la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del INEN para el año 2013, a efectos de incluir 17 procesos de selección y excluir 01 proceso de selección, la misma que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente ;



Contando con el visto bueno de la Directora Ejecutiva (e) de la Oficina de Logística y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29951, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, respectivamente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Ejecutora 001, del Pliego 136, para el Ejercicio Fiscal 2013 incluyendo Diecisiete (17) procesos de selección, los mismos que se detallan en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

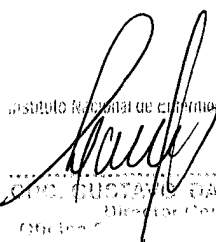
ARTÍCULO SEGUNDO.- Excluir del Plan Anual de Contrataciones de la Ejecutora 001, del Pliego 136, para el Ejercicio Fiscal 2013, el siguiente proceso de selección:

- El número de referencia 5, correspondiente a la Adjudicación de Menor Cuantía para la Adquisición de Equipos Médicos de Sepin, por el monto total ascendente a S/. 35,201.88 (Treinta y Cinco Mil Doscientos Uno con 88/100 Nuevos Soles).

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación en el Portal de la Institución, de la modificación del Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante la presente Resolución Administrativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

D^{CA} SUSANA GAVILA
Directora Ejecutiva

